Informe de Supervisión No:	03
Contrato No:	202201258

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	**CÉSAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO**		
Identificación:	**79.521.254**		
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS		
Nombre del Supervisor:	**GONZALO GUTIÉRREZ DIAZGRANADOS** - SUBSECRETARIO DE RENTAS		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA SUBSECRETARÍA DE RENTAS, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.		
Plazo de Ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato será por ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**202200134**	**Fecha de C.D.P.**	2022 / 01 / 03
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202201213**	**Fecha del R.P.**	2022 / 01 / 11

Valor del Contrato		
	Contrato Inicial	**$ 58.833.600**
	Adición 1	**$**
	Adición 2	**$**
	Adición 3	**$**
	Total	**$ 58.833.600**

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
2022/01/11	2022/09/10		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		

			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		**$58.833.600**
Adición No. 1		**$**
Adición No. 2		**$**
Adición No. 3		**$**
Valor Total del contrato		**$58.833.600**
Porcentaje del Anticipo	**%**	**$**
Porcentaje del Pago anticipado	**%**	**$**
Valor Amortizado del Anticipo		**$**
Valor Ejecutado del Contrato		**$22.062.600**
Valor por ejecutar		**$36.771.000**
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 7.354.200**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**CSEP144**

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 11 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2022.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	**Producto**
Prestar asesoría técnica y acompañamiento al departamento para abordar desde una perspectiva procesal los asuntos relacionados con los tributos administrados por el departamento.	A solicitud del Subsecretario de Rentas, se hicieron comentarios al proyecto de ley "*por medio del cual se modifican normas relativas a la industria de licores para promover la exportación de licores premium y se dictan otras disposiciones*". Se atendió consulta respecto del Representante Legal de Coloma Limitada, sobre el permiso de introducción de productos que serán fabricados en la zona franca de La Tebaida y que serán distribuidos en jurisdicción del departamento del Atlántico.
Orientar al Departamento en relación con las respuestas que se deben dar a los administrados en ejercicio del derecho de petición.	Se preparó el proyecto de respuesta al derecho de petición del señor Christian Camilo Urrea Guarín - Representante Legal de Coloma Limitada, quien mediante escrito calendado 18 de febrero de 2022, señala que los productos Ron Parce 8 Años y Ron Parce 12 Años de 750 c.c., serán introducidos al mercado colombiano desde la zona franca de La Tebaida, y no como producción local, por lo que, según su escrito, la forma de recaudo se efectuará a través del Fondo Cuenta y no mediante liquidación quincenal, y a renglón seguido solicita que, para esos efectos, "*se sirvan autorizar la modificación de los códigos actuales (…) y/o creación necesaria*".
Brindar asesoría jurídica en la sustanciación de los documentos	Se efectuó la revisión y comentarios al proyecto de ordenanza que autoriza la suscripción del contrato de maquila, presentado por la

que se expidan en las diferentes etapas de los procesos de fiscalización, liquidación oficial, régimen sancionatorio, y procedimiento de cobro administrativo coactivo	consultoría de Ayerbe Pino para la aplicación del monopolio de licores destilados en la modalidad de ejercicio directo, correspondiente a la entrega efectuada por esa firma el 6 de abril de 2022. Se efectuó la revisión y comentarios al concepto sobre las facultades de las asambleas departamentales en torno al ejercicio del monopolio rentístico y atribuciones en el marco de la contratación de la materia, presentado por la consultoría de Ayerbe Pino para la aplicación del monopolio de licores destilados en la modalidad de ejercicio directo, correspondiente a la entrega efectuada por esa firma el 6 de abril de 2022. Se efectuó la revisión y comentarios al acto administrativo que justifica el contrato de maquila, presentado por la consultoría de Ayerbe Pino para la aplicación del monopolio de licores destilados en la modalidad de ejercicio directo, correspondiente a la entrega efectuada por esa firma el 6 de abril de 2022. Se efectuó la revisión y comentarios al contrato de maquila, presentado por la consultoría de Ayerbe Pino para la aplicación del monopolio de licores destilados en la modalidad de ejercicio directo, correspondiente a la entrega efectuada por esa firma el 6 de abril de 2022. Se efectuó la revisión y comentarios al Anexo - Especificaciones técnicas contrato de producción de licores (maquila), presentado por la consultoría de Ayerbe Pino para la aplicación del monopolio de licores destilados en la modalidad de ejercicio directo, correspondiente a la entrega efectuada por esa firma el 6 de abril de 2022. Se efectuó la revisión y comentarios a los Estudios previos - Contrato interadministrativo a celebrar entre la gobernación del Atlántico y la Industria Licorera de Caldas, presentado por la consultoría de Ayerbe Pino para la aplicación del monopolio de licores destilados en la modalidad de ejercicio directo, correspondiente a la entrega efectuada por esa firma el 6 de abril de 2022. Se efectuó la revisión y comentarios a los Estudios previos - Contrato de Compra-Venta de licores, presentado por la consultoría de Ayerbe Pino para la aplicación del monopolio de licores destilados en la modalidad de ejercicio directo, correspondiente a la entrega efectuada por esa firma el 6 de abril de 2022. Se efectuó la revisión y comentarios al Proyecto de pliego de condiciones maquila, presentado por la consultoría de Ayerbe Pino para la aplicación del monopolio de licores destilados en la modalidad de ejercicio directo, correspondiente a la entrega efectuada por esa firma el 6 de abril de 2022.
Brindar asesoría jurídica en la sustanciación de los documentos que se expidan en las diferentes etapas de los procesos de fiscalización, liquidación oficial, régimen sancionatorio, y procedimiento de cobro administrativo coactivo.	Se emitió concepto respecto de las actuaciones a desplegar respecto de la empresa Vinos de la Corte S.A en reorganización, quien radicó ante el Departamento del Atlántico el 22 de octubre de 2020, las declaraciones de Impuesto al Consumo y/o Participación de licores, correspondientes a los períodos gravables segunda quincena de julio, primera quincena de octubre, primera quincena de noviembre de 2019 y segunda quincena de marzo de 2020 adjuntando soporte de pago del 21 de octubre de 2020 de solo el 80% del Impuesto liquidado y sin liquidar ni pagar sanción ni intereses de mora, aduciendo la aplicación del beneficio establecido en el Decreto Legislativo 678 de 2020.
Brindar asesoría jurídica para afrontar los medios de control de nulidad simple y de nulidad y restablecimiento del derecho que en materia tributara enfrente el departamento, sin que ello implique representación judicial.	En relación con esta actividad no se presentaron solicitudes por parte de la administración departamental para este periodo.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO
Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

GONZALO GUTIÉRREZ DIAZGRANADOS, quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	22574304	Valor Total de la Planilla
01	22574304	10/02/2022	$1.606.400
02	22584889	07/03/2022	$1.606.400
03	22795590	08/04/2022	$1.606.400
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		$ 4.819.200

Se firma en Barranquilla, a los 12 días del mes de abril de 2022

FIRMA DEL SUPERVISOR
C.C.:38.942.707

CÉSAR ESCOBAR PINTO.
FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C.: 79.521.254

Revisó: Mónica Escamilla, Prof. Especializado